



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Levanta Clausura Domicilio Brasilia  
N° 2230 por obtener patente municipal  
Rol 6-14320

EXENTO

DECRETO: N° 9824/2.023

ARICA, 05 de Octubre de 2023.-

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; la patente Provisoria Rol N° 6-14320 a nombre de Sport Club Chinchorro Spa, Rut 77.584.497-3, con domicilio comercial en Brasilia 2230 de Arica, en el giro "Arriendo de Canchas Deportivas"; El Decreto 9052 de fecha 11 de Septiembre de 2023, que clausura el domicilio de Brasilia N° 2230, por activar sin patente municipal; el Ordinario N° 3195 de fecha 28 de Septiembre de 2023; el Ordinario N° 679/2023 de Jurídico.

**CONSIDERANDO:**

a. La patente Provisoria Rol N° 6-14320 a nombre de Sport Club Chinchorro Spa, Rut N° 77.584.497-3, con domicilio comercial en Brasilia N° 2230, en el giro "Arriendo de canchas deportivas", otorgada en calidad de provisoria con fecha 26 de Septiembre de 2023, local clausurado por Decreto N° 9052, de fecha 11 de Septiembre de 2023, por activar sin patente municipal.

b. El Ordinario N° 3195 de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a Jurídico en consulta por el alzamiento de clausura.

c. E ord. 679/2023 de Jurídico que contesta la consulta por alzamiento de clausura del local activado por Sport Club Chinchorro Spa, ubicado en Brasilia 2230, de Arica y señala que al haberse efectuado el pago de la patente comercial de arriendo de canchas de padel, procede al alzamiento de la clausura al haberse efectuado el pago de la patente comercial, sin perjuicio de que en paralelo se tramite administrativamente o judicialmente, según corresponda, las sanciones por haber activado sin patente de alcohol o comercial para el expendio de alimentos.

d. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

e. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO**, de clausura del local ubicado en Brasilia N° 2230, de Arica, por haber obtenido su patente comercial provisoria a nombre de Sport Club Chinchorro Spa, Rut 77.584.497-3, en el giro Arriendo de Canchas Deportivas, dando así cumplimiento a los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a Sport Club Chinchorro Spa., o quien se encuentre en el domicilio de Brasilia N° 2230 de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL